



LXIV
LEGISLATURA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



RECIBIDO
13:13 hrs
27 AGO 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Oficio No.: 201/2019

Asunto: Se remite punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 27 de agosto de 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:56 hrs
27 AGO 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Quienes suscriben, **Elim Antonio Aquino** y **Aleida Tonelly Serrano Rosado**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** remitimos a usted, la proposición con **PUNTO DE ACUERDO** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al **Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, al **Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca** y al **Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez**, para que en el ámbito de su competencia, implementen programas que garanticen a personas con discapacidad motriz, las condiciones de acceso y espacios adecuados en hoteles y lugares públicos.

Lo anterior, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del pleno legislativo a celebrarse el miércoles veintiocho de agosto del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente

Grupo Parlamentario
"Mujeres Independientes"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO



Dip. **Aleida Tonelly Serrano Rosado**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, **ELIM ANTONIO AQUINO** y **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos someter a consideración de la Honorable Asamblea, la proposición con **Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de su competencia, implementen programas que garanticen a personas con discapacidad motriz, las condiciones de acceso y espacios adecuados en hoteles y lugares públicos; lo anterior al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 2011, tiene entre sus objetivos crear una nueva cultura de derechos humanos, cuya parte fundamental es la dignidad de las personas y prohíbe la discriminación motivada por factores como son la discapacidad.

De acuerdo a cifras de la encuesta 2014 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en México se tiene un registro de 7 millones 751 mil 677 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 6.6 % de la población total.

El estado de Oaxaca, es un lugar eminentemente turístico que, además de ampliar sus horizontes culturales, representa la actividad que sustenta gran parte de la economía de los oaxaqueños, a pesar de los conflictos políticos y sociales, la demanda turística cultural es cada



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



año mayor, muestra de ello es la gran cantidad de turistas que presenciaron las fiestas de la Guelaguetza en su edición 2019.

En tal sentido, no se debe excluir a las personas con discapacidad, que por ser minoría, los servicios de hospedaje y demás servicios relacionados con el turismo local, no consideran como prioritarias y básicas sus necesidades.

No obstante los beneficios que el turismo genera al sector hotelero, se observan deficiencias en la prestación de sus servicios como son, la falta de accesos idóneos, espacios para transporte especial, habitaciones y baños acondicionados para personas con discapacidad en los hoteles, que van desde la categoría cinco estrellas hasta los más asequibles al público.

Con base en la encuesta de población, del total de personas con discapacidad en el país, el 32% indica requiere rampas para sillas de ruedas, el 29% necesita espacios especiales de estacionamiento, el 19% elevadores para sillas de ruedas, mientras que el 18% necesita baños con acceso para las sillas de ruedas. Estos datos, reflejan la apremiante necesidad para que las autoridades competentes, implementen políticas públicas relativas a la orientación, participación y creación de acceso a espacios tanto públicos como privados que sean adecuados para el desarrollo y la inclusión a la sociedad en igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

En este contexto, el artículo 1° Constitucional, en concordancia con el artículo 4° de la Convención Sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, se obligan a examinar y revisar la legislación, promover bienes y servicios e instalación de diseño universal, y elaborar políticas y programas para hacer efectiva la convención, y consultar en ese proceso a personas con discapacidad.

La Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad, aprobada por el Congreso de la Unión en mayo del 2011, en su artículo 16 establece: las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad y a la vivienda, por lo que se deberán emitir, normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permitan el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras. Asimismo, establece que las dependencias y entidades competentes de la administración



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.



De acuerdo a las consideraciones y disposiciones normativas, resulta de extrema urgencia accionar a los órganos competentes, a efecto de empoderar a las personas con discapacidad en el goce y ejercicio de sus derechos humanos. En virtud de lo anterior, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas a fin de garantizar condiciones de acceso y espacios adecuados en los hoteles y lugares tanto públicos como privados a las personas con discapacidad motriz.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, a 28 de agosto de 2019.

Respetosamente
Grupo Parlamentario
"Mujeres Independientes"

Dip. Elim Antonio Aquino
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ELIM ANTONIO AQUINO




Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
 DISTRITO XII
 SALINA CRUZ